



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 7.9.

## FICHA CATALOGRAFICA

1830, febrero, 18, [Valladolid]

Auto real comunicado por el Licenciado Segoviano de los señores oidores de la sala primera del crimen Francisco Sainz Pardo y Fermín Ladrón de Cegama confirmado la sentencia definitiva, a Vicente Llamas, vecino del Puente del Arzobispo, manco y guarda del aprovechamiento de la bellota de la dehesilla del Pozuelo, con la condena a seis meses de obras públicas, o en su defecto el pago de la mitad de cincuenta ducados, ordenando al Licenciado Melitón de Balenzategui, Alcalde Mayor de la villa de Oropesa, que remita a la sala la elección del acusado, pasado el plazo de ocho días.

Papel, [1] folios, letra bastardilla, Expediente judicial, Sala de lo criminal, estado de conservación regular.

**Signatura:** Sala de lo Criminal 2266-14

**Procedencia:** Real Audiencia Chancillería de Valladolid.

**Publicado en:**

[http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control\\_servlet?accion=121&txt\\_id\\_d\\_esc\\_ud=3361263](http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=121&txt_id_d_esc_ud=3361263) (Consultado el día 20 de mayo de 2012)

**Transcripción del documento y estudio del documento:** Antonio Camacho Rodríguez.

**Diseño y montaje del documento:** Cristina Salas Santillana.

**Auto por los señores Pardo Legama, hoy 18 / de febrero de 1830. /**

Se confirma <sup>1</sup> el definitivo consultado, a- / tendiéndose solo condenado Vicente Llamas a / seis meses de obras públicas, que podrá redimir pagando / solamente la mitad de cincuenta ducados aplicados, en el / caso, en la forma dada.

Y el Alcalde mayor de Oropesa / remita testimonio a la sala y con mano del Juez / de Su Majestad en el término de 8 días de la elección / que hiciese el procesado de uno de los dos extre- / mos, que comprende este Real auto. /

Licenciado Segoviano. //

---

<sup>1</sup> Entrerreglones: *con costas*